

**PROYECTO DE LEY QUE DISPONE EL  
RETIRO DEL CIEN POR CIENTO DE LA CTS  
POR PARTE DE LOS TRABAJADORES  
COMPRENDIOS EN EL DECRETO  
LEGISLATIVO N°650**

El Congresista de la República **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política y de los artículos 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República del Perú, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley;



**LEY QUE DISPONE EL RETIRO DEL CIEN POR CIENTO DE LA CTS POR PARTE  
DE LOS TRABAJADORES COMPRENDIOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°650**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene como objeto disponer el retiro del cien por ciento de la CTS por parte de los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N°650.

**Artículo 2.- Finalidad de la Ley**

La presente Ley tiene por finalidad, otorgar a los trabajadores el retiro de la CTS, a fin de que puedan cubrir las contingencias que origina la crisis económica.

**Artículo 3.- Libre disponibilidad**

Los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°650, Ley de Compensaciones por el Tiempo de Servicios, pueden disponer del 100% de sus fondos de CTS, cada año.

**Artículo 4.- Reglamentación**

Se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, emitir las disposiciones reglamentarias para que el retiro de la CTS sea en plazo no menos de treinta (30) días calendarios.

Lima, enero de 2025



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/01/2025 13:00:46-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/01/2025 11:19:14-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTALATINO AVALOS Kelly  
Roxana FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/01/2025 14:52:56-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/01/2025 13:01:53-0500



Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ María  
Antonieta FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/01/2025 16:39:02-0500



Firmado digitalmente por:  
TAIPE CORONADO María  
Elizabeth FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/01/2025 12:02:04-0500



Firmado digitalmente por:  
CERRON ROJAS Waldemar  
Jose FAU 20181740128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/01/2025 12:09:35-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. MARCO NORMATIVO VINCULANTE

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°31171 Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del covid-19.
- Decreto Legislativo N°650, Ley de compensación por el tiempo de servicio.

### II. ANTECEDENTE LEGISLATIVOS

- 09948/2024-CR, Ley que autoriza temporalmente la libre disposición del cien por ciento de la compensación por tiempo de servicios (CTS).
- 09934/2024-CR, Ley que permite el retiro total de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) como una medida excepcional en virtud de la reactivación económica.
- 09896/2024-CR, Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del cien por ciento de la Compensación por Tiempo de Servicios, a fin de cubrir sus necesidades por causa de la crisis económica.
- 09844/2024-CR, Ley que autoriza la disposición total de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) como medida extraordinaria para la reactivación económica.

### II. PROBLEMÁTICA

#### **Economía y empleo en el Perú 2024**

La calidad de vida en Perú es cada vez más cara, dado al alto costo de las cosas, perjudicando de esta manera a los bolsillos de los millones de trabajadores de los diferente rubros e instituciones.

En un informe de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, hacen mención que la economía peruana crecería el 3.0% entre los años de 2024 y 2025, sin embargo, estas proyecciones podrían verse afectada ante la eventual materialización de riesgos tanto externos como locales.

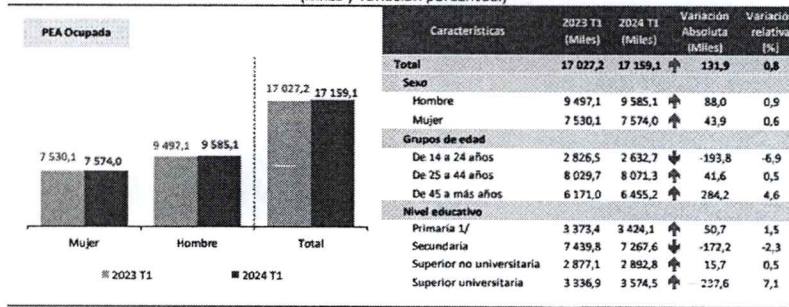
- Primer riesgo se asocia a la posibilidad de la baja del crecimiento global. Así mismo, la reciente reducción de la calificación soberana a la moneda extranjera, además de ver la capacidad de las políticas de gobierno.
- La incertidumbre política y las posibilidades de que surja conflictos sociales.

Por otro lado, la SBS desarrollo recientemente el ejercicio de estrés de solvencia para el sistema financiero, con el objetivo de evaluar su resistencia frente a una posible materialización de escenarios macroeconómicos adversos, que involucran shocks de índole domestica e internacional.

Indicando el ratio del estudio de capital global del sistema financiero pasaría de 16.3% en diciembre 2023 a 12.7 en diciembre 2025, bajo un escenario de estrés severo. La resistencia del sistema financiero se atribuye en gran medida a los colchones de capital y provisiones, que a la fecha han sido fortalecidos mediante el margo regulatorio establecido por la SBS.

En el un informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, menciona que la población ocupada ascendió a cerca de 17 millones siendo mayor con 0.8% del año anterior.

**GRÁFICO 2.1 PERÚ: POBLACIÓN OCUPADA, SEGÚN CARACTERÍSTICAS, 2023 T1 y 2024 T1**  
(Miles y variación porcentual)



1/ Incluye inicial y sin nivel.

Fuente: INEI - "PERÚ: Comportamiento de los indicadores del Mercado Laboral a Nivel Nacional y en 26 Ciudades", Mayo, 2024.

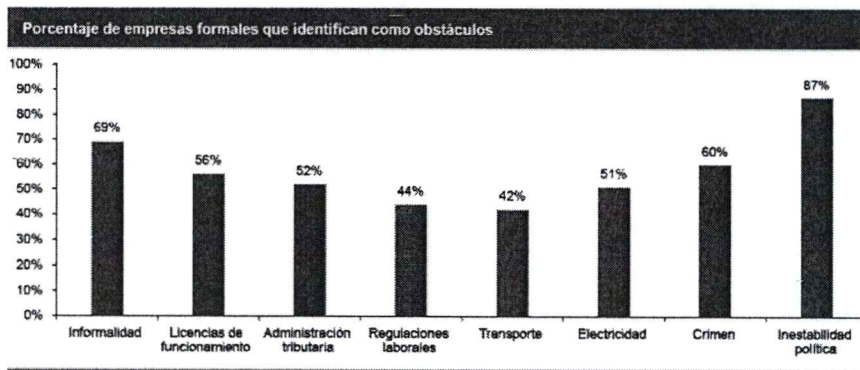
Elaboración: MTPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Por otro lado, podemos ver que según FOCUSECONOMICS, presenta datos del desempleo en el Perú hasta el año.

	2019	2020	2021	2022	2023
Desempleo (% de la población activa, pap)	6.6	12.8	11.3	7.7	6.9
Desempleo (% de la población activa, fin de período)	6.1	13.8	7.8	7.1	6.4

Para el año 2024, la tasa de desempleo en Perú fue de 6.4%, manteniendo igual que año 2023. Afectando mas a las mujeres y jóvenes de 14 a 24 años.

Así mismo podemos ver en una encuesta realizada por ENAHO en el año 2022, menciona que la informalidad laboral afecto a cerca de 13.4 millones de trabajadores, correspondiente al 75.7 de empleos a nivel nacional. Agudizándose más en las zonas rurales.



Fuente: Banco Mundial. Elaboración: ComexPerú.

A todo esto, se suma la problemática que, por muchos años los trabajadores a nivel nacional, vienen luchando por sus derechos sociolaborales y aún no los obtienen.

### III. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

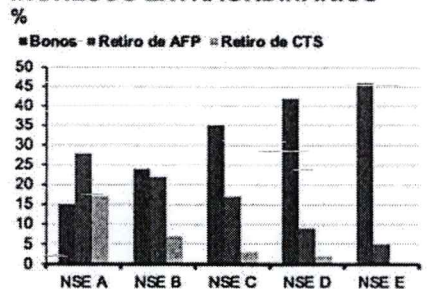
La compensación por tiempo de servicio es un beneficio social que permite proteger al trabajador en contingencias que puedan originarse a consecuencia del cese de trabajo.

Dicho esto, durante los 4 últimos años se han venido aprobando leyes que al trabajador le ha permitido hacer efectivo este beneficio.

El del retiro de la CTS permitirá a los más de 4 millones de peruanos utilizar este recurso como amortiguamiento ante la crisis económica a la que nos enfrentamos.

En años anteriores los últimos retiros de fondo de AFP y CTS beneficiaron principalmente a los segmentos socioeconómicos AB:

#### 2021: FAMILIAS QUE PERCIBIERON INGRESOS EXTRAORDINARIOS<sup>1</sup>

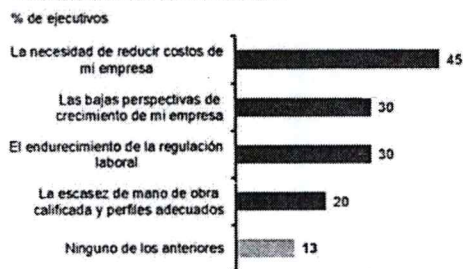


<sup>1</sup> Corresponde a la pregunta: En los últimos doce meses, ¿obtuvo ingresos extraordinarios en algunos de los siguientes rubros?

FUENTE: Encuesta realizada por IPSOS y APOYO Consultoría entre el 12 y 15 de enero

Existen ciertas limitaciones para la contratación de personal:

#### FEB-24: PRINCIPALES LIMITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL<sup>1</sup>



<sup>1</sup> ¿Cuáles son los diez principales factores que limitan una mayor contratación de personal en su empresa? (¿tanque hasta dos alternativas?)

FUENTE: Sondeo SAE - febrero 2024

Por tal motivo creemos que importante el retiro de la CTS a 100% dado a la demora en poder conseguir otro empleo.

**Opiniones de la población respecto al retiro de la CTS de años anteriores:**

1. **Juan Diego Cruzado Burga:** menciona que resulta favorable el retiro de CTS.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/participacion-ciudadana-portal/#/informe-mensual/2021/8099/202411>



2. **Susana Rosa Lujan Lateros:** Menciona que está completamente de acuerdo con el retiro de la CTS.<sup>2</sup>
3. **Donatila Quispe Chumbes:** Menciona que es una excelente propuesta y que se debería aprobar su aprobación.
4. **María del Rosario Huertas Lozada:** Agradece por la oportunidad, y es pertinente solicitarles se continúe con el trámite administrativo que corresponda a fin de que se apruebe la ley de disponibilidad de la CTS para el periodo 2024, es necesario contar con ello visto que la situación actual en la que estamos vivienda es apremiante.<sup>3</sup>
5. **Fabiola Lizbeth Chumpitaz Correa:** Menciona que económicamente se viene atravesando una situación bastante difícil en la mayoría de los peruanos y que este dinero les vendría bien.
6. **Bladimir Rodrigo Valverde Yacupoma:** Menciona que la economía en el Perú después de la pandemia no se recupera, además es imprescindible poder contar con ese dinero a fin de poder paliar el efecto recibo<sup>4</sup>.

### III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ninguna norma del ordenamiento jurídico, estableciéndose solo una excepcionalidad de carácter temporal de los fondos correspondientes a la CTS, previsto en artículo 37 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°650.

### IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significa ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues contribuirá con la reactivación económica del país.

- Desarrollo económico: Permitirá a los beneficiarios pagar cuentas e invertir su dinero.
- Amortiguamiento al ceso de los trabajadores, hasta obtener un nuevo contrato laboral.

### V. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con el Acuerdo Nacional y vinculados con las siguientes Políticas de Estado:

Reducción de la pobreza:

- Objetivo (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.
- Objetivo (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento

<sup>2</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/participacion-ciudadana-portal/#/informe-mensual/2021/8099/202406>

<sup>3</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/participacion-ciudadana-portal/#/informe-mensual/2021/7569/202404>

<sup>4</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/participacion-ciudadana-portal/#/informe-mensual/2021/7468/202404>



## **VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.**

Mediante Resolución Legislativa N°006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de noviembre de 2023; en razón a ello, la presente iniciativa legislativa tiene relación con:

- Objetivo II. Equidad y Justicia Social, en la Política de Estado N°10, reducción de la pobreza.